



MAR DEL PLATA, 5 de julio de 2023.

VISTO el expediente EX - 2022 - 15557 - DME-REC # UNMDP por el cual la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, manifiesta la necesidad de cubrir vacantes en el Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la mencionada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN Na 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado No 3511/17 y sus modificatorias se aprobó el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las categorías iniciales, de los distintos agrupamientos establecidos en el CCT 366/06 aplicable exclusivamente al Personal que revista en Planta Permanente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que conforme por paritaria local no 27/2022 se ha aprobado la constitución del Jurado interviniente.

Que mediante Acta Paritaria Local N° 15 del 30 de septiembre de 2021, ratificada por Resolución de Rectorado n° 5329/21, se acuerda que el ingreso en el Agrupamiento Asistencial Subgrupo A se realiza por la categoría 5.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes para el ingreso a un cargo Nodocente de Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5- Inicial - Planta Permanente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) hora semanales, cuya remuneración a la fecha del llamado es de Pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 40/100 centavos (\$358.364,40) sujeto a aportes y retenciones.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concursos Cerrados Generales, homologado por Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias y/o supletorias.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 7° de la Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTÍCULO 4°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máxima 60 años.
- Título Universitario de Licenciado en Servicio Social o Trabajo Social, con cinco (5) años de duración de la carrera.
- Matriculado en el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires - Distrito Mar del Plata.(Deberá presentarse certificación extendida por dicho Colegio).
- Antecedentes de trabajo comprobables, en tarea afín a la concursada.
- Conocimiento de los siguientes libros:

Giribuela, W.; Nieto, F. (2010). El informe Social como género discursivo. Espacio Editorial  
 Ibañez, V. (2012). Servicio Social Universitario. 25 años de trayectoria. Ediciones Suarez  
 Nicolini, G.; Del Canto, J. (2021). La entrevista Domiciliaria en Trabajo Social. Espacio Editorial.

Torres Pernalet, M.; Trapaga Ortega, M. (2010). Responsabilidad Social de la Universidad. Paidós.

-Condiciones generales, morales y de conductas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/06.

-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-

ARTÍCULO 5º- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- VIVIANA BEATRIZ IBAÑEZ
- PAULA ANGELA CAMACHO
- MARIA NATALIA BOZZI

MIEMBROS SUPLENTE:

- MYRYAM ANDREA RUHL
- LILIANA GRACIELA PUGLIESE
- LILIAN MABEL PULERO

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la veedora designada por la entidad gremial es :

- MARIA LAURA GONZALEZ DEL CAMPO

ARTÍCULO 7º.- Las/os postulantes deberán inscribirse a través del Sitio Web de la Universidad, - que constituye además el medio fehaciente de notificación, - [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Concursos - Concursos No Docentes - Cerrado General - Asistencial - Trabajador/a Social, por el término de cinco (5) días hábiles desde el 14 de agosto de 2023. Cerrada la inscripción no se admitirá la



presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 8º- La Inscripción se realizará completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción accesible desde el apartado web citado en el Artículo 7º, debiendo adjuntar por ese medio Currículum Vitae con carácter de declaración jurada en formato PDF y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 9º Como antecedentes serán considerados los obrantes en el legajo del/la postulante. De considerar necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General de Personal No Docente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina sita en el 1º piso Edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 - Mar del Plata -, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde una cuenta oficial de correo electrónico de la Universidad Nacional de Mar del Plata con el Asunto: Concurso Cerrado General-Trabajador/a Social a la casilla de correo electrónico: concursos-nodoc@mdp.edu.ar

El postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales obrantes en su poder y/o los remitidos a efectos del presente concurso.

La información requerida en el Currículum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares. Becas, Cursos dictados y Trabajos realizados y publicados deben ser afines a la función y estar formalmente acreditados.

ARTÍCULO 10º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s.

Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 11º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en el Sitio Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1080.-